



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La señora Alcaldesa de este Ayuntamiento de Corral de Almaguer, con fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto íntegro es el que a continuación se indica:

“En uso de las facultades conferidas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión y en aras de la agilización de las distintas áreas y servicios de este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Realizar las siguientes delegaciones a los señores Concejales que a continuación se expresan:

Doña Manuela Lominchar Lominchar.

1.- Ámbito de los asuntos:

Área de obras y urbanismo.

Área de industria y empleo.

Área de Servicios municipales.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Don Francisco José Gutiérrez Ordóñez.

1.- Ámbito de los asuntos:

Área de juventud y deportes.

Área de sanidad, parques y jardines.

Área de protección civil.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Don Victoriano Martínez Camuñas.

1.- Ámbito de los asuntos:

Área de agricultura.

Área de medio ambiente.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Daña María Gema Mancheño Canorea.

1.- Ámbito de los asuntos:

Área de bienestar social, tercera edad e igualdad.

Área de hacienda.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Don Alejandro Almagro Plata.

1.- Ámbito de los asuntos:

Área de educación y cultura.

Área de turismo y festejos.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Don Julián Santiago Sánchez-Roldán.

1.- Ámbito de los asuntos:

Área de personal.

Área de régimen interior y tráfico.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

De las presentes delegaciones se dará cuenta al pleno de la corporación, en la primera sesión que se celebre.

Según establece el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.”

Corral de Almaguer 30 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 5658